

ESTIMACIONES COMPTABLES





# **Plácido Domingo, de tenor a barítono**

El cantante lírico madrileño ofrece su particular tributo a Verdi con la grabación de sus mejores arias

La Nueva España 09.09.2013 | 00:00

**Plácido Domingo se defiende:**

**"Las reglas por las cuales somos medidos hoy son muy diferentes de lo que eran en el pasado"**

13 Agosto 2019

# Estimació comptable

Estimación contable

Aproximación a un importe en ausencia de medios precisos de medida

# Estimacions comptables d'acord amb el PGC

- Errors
- Estimació del valor raonable
- Estimació dels fluxos d'efectiu
- Estimació de les amortitzacions
- Estimació dels ingressos per prestació de serveis
- Estimació de consums d'actius
- Estimació de la vida útil del fons de comerç
- Estimació de les meritacions anuals

# Cambios de criterios contables y estimaciones. NV 21ª.

- BOICAC:
- 34/JULIO DE 1998
- Sobre la corrección de errores contables procedentes de ejercicios anteriores.

Las cuentas anuales deben reflejar la imagen fiel del patrimonio, la situación financiera y los resultados de la empresa. Por ello, en la medida que se detecten errores en la contabilidad, se deben investigar las causas que han originado dichos errores y proceder al ajuste de las partidas implicadas



BOICAC:

34/JULIO DE 1998

En todo caso, será de aplicación la norma de valoración 21ª "Cambios en criterios contables y estimaciones", contenida en la quinta parte del Plan General de Contabilidad, en el sentido de considerar que

**el efecto que ocasiona el error se produce al inicio del ejercicio en que se pone de manifiesto;**

**el efecto acumulado de las variaciones de activos y pasivos que sean consecuencia del citado error se incluirá como un resultado extraordinario en la cuenta de pérdidas y ganancias.**

BOICAC:

34/JULIO DE 1998

- En la memoria de las cuentas anuales la empresa deberá incluir cualquier información significativa sobre los errores que se hayan podido producir; en concreto se especificarán las causas que los motivaron.

# PGC-2007

## INTRODUCCIÓN:

12. En la norma 22ª Cambios en criterios contables, errores y estimaciones contables, se modifica la regla aplicable a los cambios de criterio en el Plan de 1990.

- En concreto, si bien se mantiene la regla de cuantificar de forma retroactiva el impacto en los activos y pasivos netos de la empresa, originado por el cambio de criterio contable o subsanación del error, la modificación consiste en la **nueva obligación de presentar los efectos de estos cambios también de forma retroactiva**. Esta exigencia derivada del acercamiento a las normas internacionales adoptadas, **motiva que los ingresos o gastos resultantes del cambio de criterio o subsanación del error se contabilicen directamente en el patrimonio neto de la empresa**; con carácter general, y salvo que el cambio o subsanación afecten a otra partida del patrimonio neto, en una cuenta de reservas voluntarias.

# PGC-2007: Principios

- 4. Prudencia. Se deberá ser prudente en las **estimaciones** y valoraciones a realizar **en condiciones de incertidumbre**. La prudencia no justifica que la valoración de los elementos patrimoniales no responda a la imagen fiel que deben reflejar las cuentas anuales.

# PGC-2007: Elementos de las Cuentas Anuales

## 5º Criterios de registro o reconocimiento contable de los elementos de las cuentas anuales

- El registro o reconocimiento contable es el proceso por el que se incorporan al balance, la cuenta de pérdidas y ganancias o el estado de cambios en el patrimonio neto, los diferentes elementos de las cuentas anuales, de acuerdo con lo dispuesto en las normas de registro relativas a cada uno de ellos, incluidas en la segunda parte de este Plan General de Contabilidad.
- El registro de los elementos procederá cuando, cumpliéndose la definición de los mismos incluida en el apartado anterior, se cumplan los criterios de probabilidad en la obtención o cesión de recursos que incorporen beneficios o rendimientos económicos y su valor pueda determinarse con un adecuado grado de fiabilidad. **Cuando el valor debe estimarse, el uso de estimaciones razonables no menoscaba su fiabilidad.** En particular:

# PGC-2007: Elementos de las Cuentas Anuales

- 1. Los activos deben reconocerse en el balance cuando sea probable la obtención a partir de los mismos de beneficios o rendimientos económicos para la empresa en el futuro, y siempre que se puedan valorar con fiabilidad. El reconocimiento contable de un activo implica también el reconocimiento simultáneo de un pasivo, la disminución de otro activo o el reconocimiento de un ingreso u otros incrementos en el patrimonio neto.
- 2. Los pasivos deben reconocerse en el balance cuando sea probable que, a su vencimiento y para liquidar la obligación, deban entregarse o cederse recursos que incorporen beneficios o rendimientos económicos futuros, y siempre que se puedan valorar con fiabilidad. El reconocimiento contable de un pasivo implica el reconocimiento simultáneo de un activo, la disminución de otro pasivo o el reconocimiento de un gasto u otros decrementos en el patrimonio neto.

# PGC-2007: Criterios de Valoración

## 2º VALOR RAZONABLE:

....

Para aquellos elementos respecto de los cuales no exista un mercado activo, el valor razonable se obtendrá, en su caso, mediante la aplicación de modelos y técnicas de valoración. Entre los modelos y técnicas de valoración se incluye el empleo de referencias a transacciones recientes en condiciones de independencia mutua entre partes interesadas y debidamente informadas, si estuviesen disponibles, así como referencias al valor razonable de otros activos que sean sustancialmente iguales, métodos de descuento de flujos de efectivo futuros estimados y modelos generalmente utilizados para valorar opciones. En cualquier caso, las técnicas de valoración empleadas deberán ser consistentes con las metodologías aceptadas y utilizadas por el mercado para la fijación de precios, debiéndose usar, si existe, la técnica de valoración empleada por el mercado que haya demostrado ser la que obtiene **unas estimaciones más realistas de los precios.**

# PGC-2007: Criterios de Valoración

## 2º VALOR RAZONABLE:

....

- El valor razonable de un activo para el que no existan transacciones comparables en el mercado, puede valorarse con fiabilidad si la variabilidad en el rango de las **estimaciones del valor razonable** del activo no es significativa o las probabilidades de las diferentes estimaciones, dentro de ese rango, pueden ser evaluadas razonablemente y utilizadas en la estimación del valor razonable.



# PGC-2007: Criterios de Valoración

## 5. VALOR EN USO

- El valor en uso de un activo o de una unidad generadora de efectivo es el valor actual de los flujos de efectivo futuros esperados, a través de su utilización en el curso normal del negocio y, en su caso, de su enajenación u otra forma de disposición, teniendo en cuenta su estado actual y actualizados a un tipo de interés de mercado sin riesgo, ajustado por los riesgos específicos del activo que no hayan ajustado las estimaciones de flujos de efectivo futuros. Las proyecciones de flujos de efectivo se basarán en hipótesis razonables y fundamentadas; normalmente la cuantificación o la distribución de los flujos de efectivo está sometida a incertidumbre, debiéndose considerar ésta asignando probabilidades a las distintas **estimaciones de flujos de efectivo. En cualquier caso, esas estimaciones deberán tener en cuenta cualquier otra asunción que los participantes en el mercado considerarían**, tal como el grado de liquidez inherente al activo valorado.

# PGC-2007: Normas de Registro y Valoración

## 2.1. AMORTIZACIÓN

...

Los cambios que, en su caso, pudieran originarse en el valor residual, la vida útil y el método de amortización de un activo, se contabilizarán como cambios en las **estimaciones contables**, salvo que se tratara de un error.

# PGC-2007: Normas de Registro y Valoración

## 14ª. INGRESOS POR VENTAS Y PRESTACIÓN DE SERVICIO

...

- La empresa revisará y, si es necesario, modificará las **estimaciones del ingreso** por recibir, a medida que el servicio se va prestando. La necesidad de tales revisiones no indica, necesariamente, que el desenlace o resultado de la operación de prestación de servicios no pueda ser estimado con fiabilidad.

# PGC-2007: Normas de Registro y Valoración

## 19.ª COMBINACIONES DE NEGOCIOS

### 2.6 Contabilidad provisional

...

Transcurrido el periodo mencionado en este apartado (periodo de valoración), solo se practicarán ajustes a las valoraciones iniciales cuando proceda corregir errores conforme a lo establecido en la norma relativa a **cambios en criterios contables, errores y estimaciones contables**. Las restantes modificaciones que se produzcan con posterioridad se reconocerán como cambios en las estimaciones conforme a lo señalado en la citada norma relativa a cambios en criterios contables, errores y estimaciones contables.

# PGC-2007: Normas de Registro y Valoración

22ª. Cambios en criterios contables, errores y estimaciones contables

- BOICAC:
- 86/JUNIO 2011

Corrección de errores contables NRV 22ª. Sobre si la subsanación de un error contable implica la reformulación de cuentas anuales

# Corrección de errores contables NRV 22ª. Sobre si la subsanación de un error contable implica la reformulación de cuentas anuales

- La norma de registro y valoración 22ª. “Cambios en criterios contables, errores y estimaciones contables” recogida en la segunda parte del Plan General de Contabilidad (PGC), aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, señala que **los errores contables incurridos en ejercicios anteriores se subsanarán en el ejercicio en que se detecten, contabilizando el ajuste en una partida de reservas por el efecto acumulado de las variaciones de los activos y pasivos que ponga de manifiesto la subsanación del error.** Asimismo, la empresa modificará las cifras de la información comparativa e incorporará la correspondiente información en la memoria de las cuentas anuales.

# Corrección de errores contables NRV 22ª. Sobre si la subsanación de un error contable implica la reformulación de cuentas anuales

- ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO
- Adicionalmente, la Norma de elaboración de las cuentas anuales (NECA) nº 8 “Estado de cambios en el patrimonio neto”, establece lo siguiente:
- “(...) Cuando se advierta un error en el ejercicio a que se refieren las cuentas anuales que corresponda a un ejercicio anterior al comparativo, se informará en la memoria, e incluirá el correspondiente ajuste en el epígrafe A.II. del Estado total de cambios en el patrimonio neto, de forma que el patrimonio inicial de dicho ejercicio comparativo será objeto de modificación en aras de recoger la rectificación del error. En el supuesto de que el error corresponda al ejercicio comparativo dicho ajuste se incluirá en el epígrafe C.II. del Estado total de cambios en el patrimonio neto.(...)”

Corrección de errores contables NRV 22ª. Sobre si la subsanación de un error contable implica la reformulación de cuentas anuales

REFORMULACIÓN DE CUENTAS:

es un hecho excepcional previsto en el artículo 38 c) del Código de Comercio y en el Marco Conceptual de la Contabilidad del PGC que, al desarrollar el principio de prudencia, dispone:

- “Excepcionalmente, si los riesgos se conocieran entre la formulación y antes de la aprobación de las cuentas anuales y afectaran de forma muy significativa a la imagen fiel, las cuentas anuales deberán ser reformuladas”.



# Corrección de errores contables NRV 22ª. Sobre si la subsanación de un error contable implica la reformulación de cuentas anuales

En este mismo sentido se pronuncia el PGC en su introducción al señalar:

“Esta regla legal relativa a hechos posteriores al cierre del ejercicio, no tiene como objetivo imponer a los administradores una exigencia de reformulación de las cuentas anuales ante cualquier circunstancia significativa que se produzca antes de la aprobación por el órgano competente. Por el contrario **sólo situaciones de carácter excepcional y máxima relevancia en relación con la situación patrimonial de la empresa, de riesgos que aunque conocidos con posterioridad existieran en la fecha de cierre de las cuentas anuales, deberían llevar a una reformulación de éstas.** Dicha reformulación debería producirse con carácter general hasta el momento en que se ponga en marcha el proceso que lleva a la aprobación de las mismas.”

Corrección de errores contables NRV 22ª. Sobre si la subsanación de un error contable implica la reformulación de cuentas anuales

- **En definitiva, con carácter general, los errores contables deben subsanarse en el ejercicio en que se detectan, debiendo reflejarse la citada rectificación en las cuentas anuales de dicho ejercicio**

# PGC-2007: Normas de Registro y Valoración

## 22. CAMBIOS EN CRITERIOS CONTABLES, ERRORES Y ESTIMACIONES CONTABLES

....

- se calificarán como cambios en **estimaciones contables aquellos ajustes en el valor contable de activos o pasivos, o en el importe del consumo futuro de un activo**, que sean consecuencia de la obtención de información adicional, de una mayor experiencia o del conocimiento de nuevos hechos. **El cambio de estimaciones contables se aplicará de forma prospectiva** y su efecto se imputará, según la naturaleza de la operación de que se trate, como ingreso o gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio o, cuando proceda, directamente al patrimonio neto. El eventual efecto sobre ejercicios futuros se irá imputando en el transcurso de los mismos.

# PGC-2007: Normas de Registro y Valoración

## 22. CAMBIOS EN CRITERIOS CONTABLES, ERRORES Y ESTIMACIONES CONTABLES

...

Asimismo, se informará en la memoria de los cambios en estimaciones contables que hayan producido efectos significativos en el ejercicio actual, o que vayan a producirlos en ejercicios posteriores.

# PGC-2007: Provisiones

## 140. PROVISIÓN POR RETRIBUCIONES A LARGO PLAZO AL PERSONAL

...

a) Se abonará:

- Por las **estimaciones de los devengos anuales**, con cargo a cuentas del subgrupo 64.

## NIC-8 *Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y errores*

- *Políticas contables*

son los principios específicos, bases, acuerdos, reglas y procedimientos adoptados por la entidad en la elaboración y presentación de estados financieros.

# NIC-8 *Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y errores*

- *Un cambio en una estimación contable*

es un ajuste en el importe en libros de un activo o de un pasivo, o en el importe del consumo periódico de un activo, que se produce tras la evaluación de la situación actual del elemento, así como de los beneficios futuros esperados y de las obligaciones asociadas con los activos y pasivos correspondientes.

Los cambios en las estimaciones contables son el resultado de nueva información o nuevos acontecimientos y, en consecuencia, no son correcciones de errores.

# NIC-8 *Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y errores*

- ***Materialidad (o importancia relativa).***

Las omisiones o inexactitudes de partidas son materiales (o tienen importancia relativa) si pueden, individualmente o en su conjunto, influir en las decisiones económicas que llevan a cabo los usuarios con base en los estados financieros. La materialidad dependerá de la magnitud y la naturaleza de la omisión o inexactitud, enjuiciadas en función de las circunstancias particulares en que se hayan producido. La magnitud o la naturaleza de la partida o una combinación de ambas, podría ser el factor determinante.



# NIC-8 *Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y errores*

- ***Errores de ejercicios anteriores***

son las omisiones e inexactitudes en los estados financieros de una entidad, para uno o más ejercicios anteriores, resultantes de un fallo al emplear o de un error al utilizar información fiable que:

- estaba disponible cuando los estados financieros para tales ejercicios fueron formulados; y
- podría esperarse razonablemente que se hubiera conseguido y tenido en cuenta en la elaboración y presentación de aquellos estados financieros.

# NIC-8 *Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y errores*

- *Errores de ejercicios anteriores*

Dentro de estos errores se incluyen

- los efectos de errores aritméticos,
- errores en la aplicación de políticas contables,
- el no advertir o mal interpretar hechos, así como
- los fraudes.

# NIC-8 *Políticas contables*, *cambios en las estimaciones contables y errores*

- *La aplicación retroactiva*

consiste en aplicar una nueva política contable a transacciones, otros eventos y condiciones, como si ésta se hubiera aplicado siempre.

# **NIC-8 *Políticas contables*, cambios en las estimaciones contables y errores**

## ***La aplicación prospectiva***

de un cambio en una política contable y del reconocimiento del efecto de un cambio en una estimación contable consiste respectivamente en:

- la aplicación de la nueva política contable a las transacciones, otros eventos y condiciones ocurridos tras la fecha en que se cambió la política; y
- el reconocimiento del efecto del cambio en la estimación contable para el ejercicio corriente y los futuros, afectados por dicho cambio.

# NIC-8 *Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y errores*

- ***Impracticable.***

La aplicación de un requisito será impracticable cuando la entidad no pueda aplicarlo tras efectuar todos los esfuerzos razonables para hacerlo. Para un ejercicio anterior en particular, será impracticable aplicar un cambio en una política contable retroactivamente o realizar una reexpresión retroactiva para corregir un error si:

- los efectos de la aplicación o de la reexpresión retroactivas no sean determinables;
- la aplicación o la reexpresión retroactivas impliquen establecer suposiciones acerca de cuáles hubieran podido ser las intenciones de la dirección en ese ejercicio; o
- la aplicación o la reexpresión retroactivas requieran estimaciones de importes significativos, y que resulta imposible distinguir objetivamente información de tales estimaciones que:
  - suministre evidencia de las circunstancias que existían en la fecha o fechas en que tales importes fueron reconocidos, valorados o fue revelada la correspondiente información; y
  - hubiera estado disponible cuando los estados financieros de los ejercicios anteriores fueron formulados.

## NIC-8 *Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y errores*

- Evaluar cuándo una omisión o inexactitud puede influir en las decisiones económicas de los usuarios, considerándose así material o con importancia relativa, exigiera tener en cuenta las características de tales usuarios

# *Marco Conceptual para la preparación y presentación de los estados financieros*

- párrafo 25

“se supone que los usuarios tienen un conocimiento razonable de las actividades económicas y del mundo de los negocios, así como de su contabilidad, y también la voluntad de estudiar la información con razonable diligencia”.

En consecuencia, la evaluación exige tener en cuenta cómo puede esperarse que, en términos razonables, los usuarios con las características descritas se vean influidos al tomar decisiones económicas.

# *Marco Conceptual para la preparación y presentación de los estados financieros*

- **In March 2018** the International Accounting Standards Board (Board) issued a comprehensive set of concepts for financial reporting—the revised *Conceptual Framework for Financial Reporting (Conceptual Framework)*—**replacing the previous version of the *Conceptual Framework* issued in 2010**. The revised *Conceptual Framework* is effective immediately for the Board and the IFRS Interpretations Committee.
- **The revised *Conceptual Framework* has an effective date of 1 January 2020**—with earlier application permitted—for companies that use the *Conceptual Framework* to develop accounting policies when no IFRS Standard applies to a particular transaction. To assist companies with the transition, the Board issued a separate accompanying document *Amendments to References to the Conceptual Framework in IFRS Standards*. This document updates some references to previous versions of the *Conceptual Framework* in IFRS Standards, their accompanying documents and IFRS Practice Statements.



# *NIC-8 Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y errores*

- **Cuando una Norma sea específicamente aplicable a una transacción, otro evento o condición, la política o políticas contables aplicadas a esa partida se determinarán aplicando la Norma concreta.**

# NIC-8 *Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y errores* **Párrafo 10**

En ausencia de una Norma o Interpretación que sea aplicable específicamente a una transacción, otros hechos o condiciones, la dirección deberá usar su juicio en el desarrollo y aplicación de una política contable, a fin de suministrar información que sea:

- relevante para las necesidades de toma de decisiones económicas de los usuarios; y
- fiable, en el sentido de que los estados financieros:
  - presenten de forma fidedigna la situación financiera, el rendimiento financiero y los flujos de efectivo de la entidad;
  - reflejen el fondo económico de las transacciones, otros eventos y condiciones, y no simplemente su forma legal;
  - sean neutrales, es decir, libres de prejuicios o sesgos;
  - sean prudentes; y
  - estén completos en todos sus aspectos significativos.

## **NIC-8 *Políticas contables*, *cambios en las estimaciones contables y errores* **Párrafo 11****

Al realizar los juicios descritos en el párrafo 10, la dirección se referirá, en orden descendente, a las siguientes fuentes a la hora de considerar su aplicabilidad:

- los requerimientos de las Normas e Interpretaciones que traten temas similares y relacionados; y
- las definiciones, criterios de reconocimiento y valoración establecidos para los activos, pasivos, ingresos y gastos en el Marco Conceptual.

## **NIC-8 *Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y errores*    *Párrafo 12***

Al realizar los juicios descritos en el párrafo 10, la dirección podrá considerar también los pronunciamientos más recientes de otras instituciones emisoras de normas, que empleen un marco conceptual similar al emitir normas contables, así como otra literatura contable y las prácticas aceptadas en los diferentes sectores de actividad, en la medida que no entren en conflicto con las fuentes señaladas en el párrafo 11

# **NIC-8 *Políticas contables*, cambios en las estimaciones contables y errores**

## Cambios en las políticas contables

- Una entidad cambiará una política contable sólo si tal cambio:
  - es requerido por una Norma o Interpretación; o
  - lleva a que los estados financieros suministren información más fiable y relevante sobre los efectos de las transacciones, otros eventos o condiciones que afecten a la situación financiera, el rendimiento financiero o los flujos de efectivo de la entidad.

# NIC-8 *Políticas contables*, *cambios en las estimaciones contables y errores*

Párrafo 19

...

b) cuando una entidad cambie una política contable, ya sea por la aplicación inicial de una Norma o Interpretación que no incluya una disposición transitoria específica aplicable a tal cambio, o porque haya decidido cambiarla de forma voluntaria, aplicará dicho cambio retroactivamente.

# NIC-8 *Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y errores*

Como resultado de las incertidumbres inherentes al mundo de los negocios, muchas partidas de los estados financieros no pueden ser valoradas con precisión, sino sólo estimadas. El proceso de estimación implica la utilización de juicios basados en la información fiable disponible más reciente. Por ejemplo, podría requerirse estimaciones para:

- los derechos de cobro de recuperación problemática;
- la obsolescencia de las existencias;
- el valor razonable de activos o pasivos financieros;
- la vida útil o las pautas de consumo esperadas de los beneficios económicos futuros incorporados en los activos amortizables; y
- las obligaciones por garantías concedidas

# NIC-8 *Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y errores*

## Información a revelar

- Una entidad revelará la naturaleza e importe de cualquier cambio en una estimación contable que haya producido efectos en el ejercicio corriente, o que se espere vaya a producirlos en ejercicios futuros, exceptuándose de lo anterior la revelación de información del efecto sobre ejercicios futuros, en el caso de que fuera impracticable estimar ese efecto.
- Si no se revela el importe del efecto en ejercicios futuros debido a que la estimación es impracticable, la entidad revelará este hecho.

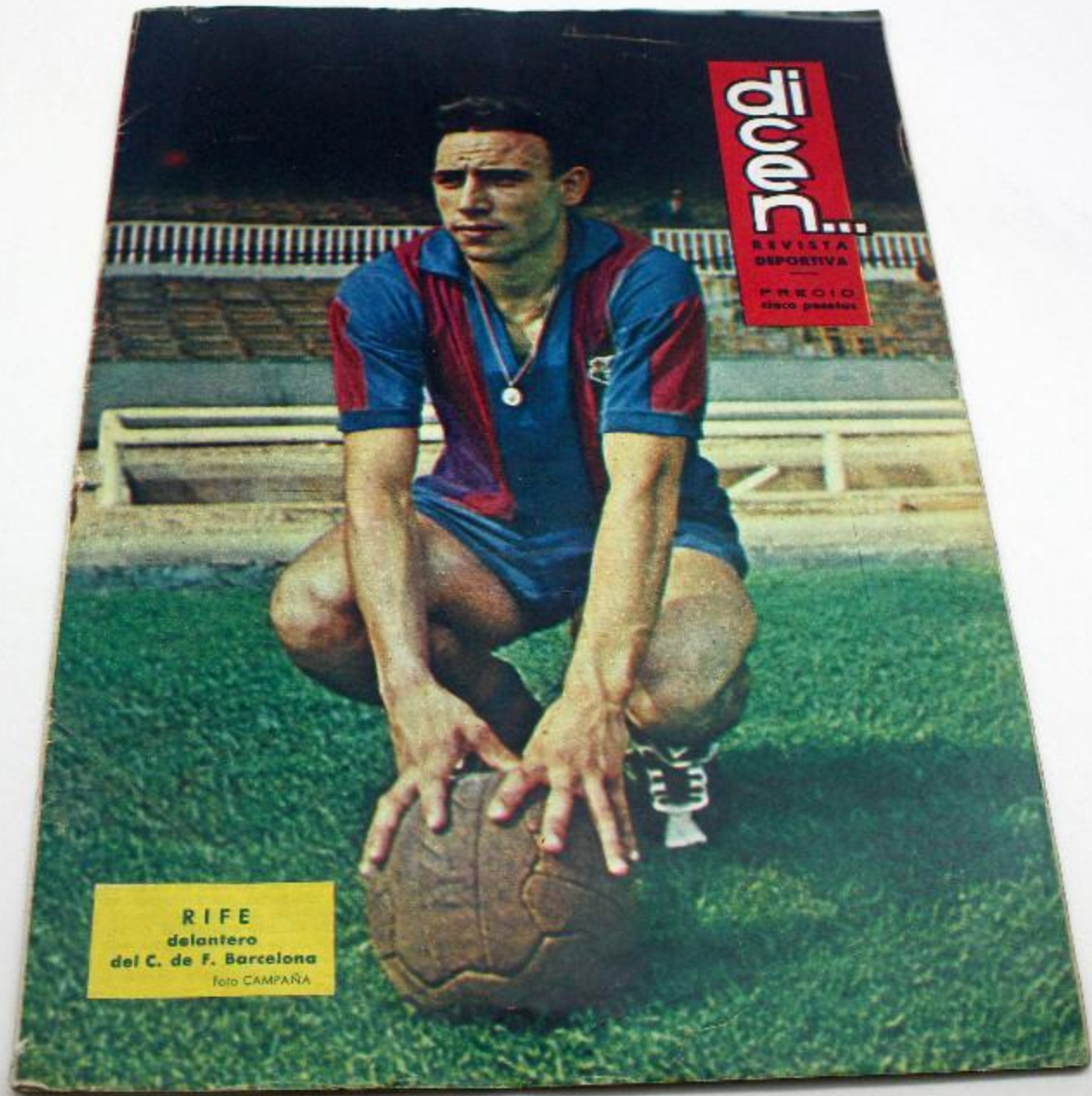


# *NIC-8 Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y errores*

La entidad corregirá los errores materiales de ejercicios anteriores, de forma retroactiva, en los primeros estados financieros formulados después de haberlos descubierto:

- reexpresando la información comparativa para el ejercicio o ejercicios anteriores en los que se originó el error; o
- si el error ocurrió con anterioridad al ejercicio más antiguo para el que se presenta información, reexpresando los saldos iniciales de activos, pasivos y patrimonio neto para dicho ejercicio.

I si el mercat s'ha equivocat?



**Todo!**  
REVISTA  
DEPORTIVA  
PRECIO  
cinco pesetas

**RIFE**  
delantero  
del C. de F. Barcelona  
Foto CAMPANA



**C.F. Barcelona**  
JOAQUIN RIFE CLIMENT  
Lateral



EL FONDO DE MIBERCO S.A.

Nació en Barcelona, el 4 de Fe-  
brero de 1942. Procede del  
Gimnástico de Tarragona. Inter-  
nacional: "A", 4 veces.



**RIFE**